

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 De Diciembre Del 2017

1.- Identificación

DEEP INSIGHT BUSINESS INTELLIGENCE & ANALYTICS DEEP INSIGHT SA Es una compañía constituida, el 21 de Julio del 2017. El objeto de la compañía consiste en: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, AGUARDANDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES.

El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura.

2.- Políticas Contables Significativas y Base de Presentación

Las políticas contables más significativas se mencionan a continuación:

a) Base de Presentación:

Los estados financieros se encuentran preparados de acuerdo con las políticas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y por la Ley de Régimen Tributario Interno. Estas políticas en su aspecto más importantes, están de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

3.- Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Por clasificación principal al 31 de diciembre del 2017, se venían igual:

Caja Bancos	
Caja	968.23
Bancos de Guayaquil	8.996,13
(Expresado en dólares)	

4.- Impuestos Anticipados

Un resumen de impuestos anticipados al 31 de diciembre del 2017, es como sigue:

Crédito tributario IVA 12%	459.69
(Expresado en dólares)	

5.- Otros activos

Un resumen de otros activos al 31 de diciembre del 2017, es como sigue:

Gastos de Organización y Constitución	13.394.39
(Expresado en dólares)	

7.- Otras cuentas por pagar

Un detalle de otras cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2017 es como sigue:

Obligaciones con las Sociedades	4.268.38
Obligaciones por pagar con la Administración Tributaria	18.38
(Expresado en dólares)	

8.- Capital suscrito y Pagado

El capital social de la compañía es de US\$5.000.00, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y se constituye de la siguiente manera:

HERNÁN SANTIAGO VISCARRA ANDRADE	300.00
JEFFRE ORLANDO ARROYO SALAZAR	20.00
FABIAN ROSALES MALFALLO	90.00

9.- Pérdida del Ejercicio

Corresponde a la Pérdida generada en el periodo al 31 de Diciembre del 2017

Pérdida del Ejercicio antes de impuestos	1.906.64
--	----------

10.- Aspectos Relevantes

Con resolución No. NAC-0280GEC11-00055 de fecha 2 de marzo del 2011 la Obligación de presentar al Anexo Transaccional Simplificado.

El 12 de mayo de 2011, el ASB envió la NIF 10 Estados Financieros Consolidados, NIF 11 Registros Conjuntos, NIF 12 Resoluciones de Intereses en otras entidades, NIF 13 Medición al valor razonable fuerce aplicadas en el 2011.

Con resolución No. 185-2011-464 de 8 de agosto del 2011 el reglamento general de la Ley de Cheques.

En septiembre del 2011, el Servicio de Rentas Internas publicó el instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias por cuentas por contravenciones y faltas reglamentarias con clasificación por categorías.

En octubre del 2011 el Servicio de Rentas Internas publicó el Anexo 1 del instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias con detalle de categorización de infracciones por contravención y falta reglamentaria.

De acuerdo a la Resolución No. NAC-0280GEC11-00095, publicada en el Registro Oficial No. 587 de fecha 17 de octubre del 2011 todas las sociedades, sus socios, accionistas o participantes, constituyentes o beneficiarios, hayan sido sociedades domiciliadas en el exterior, deberán actualizar su información societaria en los términos y modalidades que señala la presente resolución.

Resolución NC.03. CPMFRS-G.11.007 de fecha 28 al octubre del 2011 explicar el reglamento del destino que se dará a los saldos de las cuentas reserva de capital, reserva por donación, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones, resultados acumulados provenientes de la selección por primera vez de las NIF's y NIF's para PYMES, superávit por valuación, utilidades de compañías, utilidades de compañías Holding y controladoras, y designación e informe de partes.

Con resolución No NAC-0280GEC11-00437 de fecha 18 de diciembre del 2011 en la cual se modifica los rangos de la tabla de impuesto a la Renta prevista en el literal a) del Art. 36 18 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, los límites que regirán para los ingresos percibidos por personas naturales y sucesiones indivisas, a partir del 01 de enero del 2012. En adelante 126.967 50% 99.000

En adelante 19.382 35%.

De acuerdo a la resolución NAC-0280GEC11-00425 que fue publicada en el Registro Oficial del 19 de diciembre del 2011, los nuevos formatos de los formularios 301 302 302-A 303 304 304-A; permitieron un mejor manejo de la información de los contribuyentes.

Según Registro Oficial No. 589 de fecha 19 de diciembre del 2011 Resolución No. C.D.390 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Se expide el Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo.

De acuerdo a resolución No. SC-01.CPMFRS-G.11.015 emitida por la superintendencia de compañías para reanudar en la selección por primera vez de las NIF's para los papeos, la utilización del valor razonable o revaluación como costo atribuido, en el caso de los bienes inmuebles. Utilizando el análisis comercial consignado en la carta de pago impuesto predial. 18

En el registro oficial No 331 de fecha 29 de diciembre del 2008, el impuesto a la renta de sociedades se aplicará de la siguiente manera para el ejercicio económico del año 2011 el porcentaje será del 24% para el 2012 será el 23% y a partir del 2013 se aplicará el 22%.

Al 31 de diciembre del 2009, 2010 o 2011 deben realizarse las conciliaciones del Patrimonio Neto y del Estado de Resultados Integrales, reportados de NIF a NIF y, al 1 de enero del 2010, 2011 o 2012 deben contabilizarse los ajustes pertinentes, así como debe explicarse cualquier ajuste material al estado de flujos de efectivo del periodo de transición, si lo hubiere.

Las conciliaciones se efectuaron con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados.

El saldo básico unificado vigente para el 2010, será de \$388.00.

El cronograma de presentación de la documentación de respaldo referente al pago de la declaratoria remuneración. Dicho cronograma tenía en consideración el Número dígito del RUC o cédula de ciudadanía y en base a dicho dígito se han establecido las siguientes fechas de legalización del informe empresarial, Número dígito del RUC o Cédula de Ciudadanía

Fin